 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

**ANEXO N°01  
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS Y CONSULTORÍA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Desarrollo Social.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Implementar la gestión por proceso y simplificación administrativa en las dependencias del Gobierno Regional San Martín
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de Diagnostico Situacional para la Formulación del proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SANTINO BREMBILLA FERRARI DISTRITO DE UCHIZA DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.


<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>
<p>El sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.</p> <p>En ese sentido, la presente contratación busca determinar la rentabilidad económica y social del proyecto de inversión materia de estudio, de acuerdo a la normativa vigente del INVIERTE.PE y así determinar si se continúa o no con los estudios requeridos para su ejecución.</p>
<b>II. ANTECEDENTES</b>
<p>La Gerencia Regional de Desarrollo Social es el órgano de línea responsable del diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas públicas regionales de desarrollo social y humano, cuya ejecución realicen las dependencias del pliego Gobierno Regional San Martín comprendidas en las siguientes materias: educación, salud, vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, población, inclusión e igualdad de oportunidades, interculturalidad y transversalidad de género; mediante los enfoques intergubernamental é intersectorial. Está encargada de conducir, organizar, articular, monitorear, supervisar, evaluar y controlar el desarrollo de los procesos de gestión de su competencia, conducentes a las políticas públicas y regionales, mediante la regulación y fiscalización de la provisión de bienes y servicios públicos y privados relacionados con las materias de su competencia.</p>
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>



Documento Nro: 001-2026814268. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ea621809D0054047abVbeafLb9e157f6ab12&anex=4356815>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

### 3.1. Objetivo General

Contratar los servicios de una personería jurídica para realizar el servicio de Diagnóstico Situacional para la formulación del proyecto de inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

### 3.2. Objetivo Específico

- ❖ Son Objetivos de la presente contratación, la obtención de los siguientes estudios técnicos básicos de apoyo :

#### 3.2.1. Informe Diagnostico y Situación Actual de Edificaciones:

- Informe de la Situación Actual de Arquitectura
- Informe de la Situación Actual de Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias.
- Informe de la Situación Actual de los Recursos Humanos
- Informe de la Situación actual del Equipamiento y Mobiliario
- Resolución de creación
- Organigrama de Entidad
- Documentos de Gestión
- Inventario
- Panel Fotográfico
- Gastos de Mantenimiento.

#### 3.2.2. Estudios Básicos


- Estudios de Mecánica de suelos ( deberá realizar un total de 03 exploraciones de campo)
- Levantamiento Topográfico del perímetro del predio.

## IV. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 4.1 Descripción del servicio a contratar

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Servicio de Diagnostico Situacional para el proyecto denominada: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SANTINO BREMBILLA FERRARI DISTRITO DE UCHIZA DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	Servicio	01



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	<b>“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069” DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF</b>


## 4.2 Actividades

La presentación del servicio está comprendido en la ejecución de las siguientes actividades:

### 4.2.1 Reconocimiento de Campo

Deberá efectuarse la visita de Reconocimiento al área del proyecto, previo al trabajo de campo, a fin de planificar los recursos de personal y equipos para efectuar el servicio de diagnóstico situacional, considerando todo lo que determina el área del Proyecto de Inversión.



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069” DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

El lugar de la prestación se desarrollara en el terreno actual donde funcionan las el Centro Técnico Productivo Santino Brembilla Ferrari, en el distrito de Uchiza Provincia de Tocache, donde se levantará la información necesaria para el cumplimiento del servicio.

#### **4.2.2 Previsiones a cargo del Proveedor**

Dado que dentro de las actividades se contempla la elaboración del estudio de mecánica de suelos, además teniendo en cuenta la profundidad de excavación requerida para las calicatas (3.00 m. mínimo) el personal de EL PROVEEDOR deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: (Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas de campo.

#### **4.2.3 Informe de Diagnóstico**

- **Informe de la Situación Actual de Arquitectura**

El documento deberá presentar el diagnostico físico de la infraestructura arquitectónica de la Entidad, incluyendo inspección en campo, registro fotográfico, grafico de distribución y observaciones técnicas sobre su estado y funcionalidad, conforme a la normativa vigente.

- **Informe de la Situación Actual de Estructuras, Instalaciones Eléctricas y Sanitarias**

Evaluación técnica del estado situacional de las estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias, considerando su funcionamiento, seguridad, cumplimiento normativo y necesidad de mejoras o reemplazos.

- **Informe de la Situación Actual de los Recursos Humanos**

Registro y análisis del personal directivo y Administrativo, incluyendo número, funciones, experiencia y distribución en relación con las necesidades de la entidad.

- **Informe de la Situación Actual del Equipamiento y Mobiliario**

Levantamiento y evaluación del estado de uso, funcionalidad y suficiencia del mobiliario y equipamiento existente, con registro fotográfico e inventario.


- **Resolución de Designación del Director**

Documento oficial que acredita la designación vigente del Centro Técnico Productivo .

- **Organigrama de la Entidad**

Esquema que representa la estructura organizativa, jerarquías y relaciones



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

funcionales del personal de Entidad.

• **Documentos de Gestión**

Compendio de documentos normativos y administrativos vigentes que regula el funcionamiento de la Entidad.

• **Plan Anual de Trabajo**

Documento de planificación que establece metas, actividades y recursos para la entidad.

• **Inventario**

Relación detallada y actualizada de bienes muebles e inmuebles del CETPRO.

• **Panel Fotográfico**

Conjunto de imágenes que evidencian el estado actual de la infraestructura, equipamiento y entorno de la entidad.

• **Gastos de Mantenimiento**

Registro documentado de las inversiones y gastos destinados a la conservación de la infraestructura y equipamiento.


**4.2.4 Estudios Básicos**

**4.2.4.1 Estudio de Mecánica de Suelos:**

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los equipos y herramientas necesarias al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo
- Demolición de losas y pisos o sardineles para excavación.
- Excavación de calicatas y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio
- Relleno y compactación de calicatas
- Reposición de jardines y/o resanes de pisos, según corresponda
- Eliminación de excedentes y limpieza de lugar.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayo requeridos por el artículo 14 de la Norma E0.50.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del informe técnico y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.
- Documentos que certifiquen la calibración de los Equipos a Utilizar en los estudios, a través de empresas acreditadas por INACAL.

**Trabajo de Campo**



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	<b>“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069” DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF</b>


- Se excavarán las calicatas y se extraerán según las norma E0.50 suelos y cimentaciones
- La profundidad de excavación será la que determine la aplicación de la norma E.050, pero no será menor a 3.00 metros de profundidad, o hasta hallar suelo rocoso que impida profundizar la excavación. Si se encontrase roca, se debe llevar a cabo una verificación de su calidad, por un método adecuado, en una longitud mínima de 3.00 metros.
- Las calicatas se ubicarán estratégicamente, considerando la ubicación de las edificaciones, de manera tal que se obtenga un perfil longitudinal a lo largo y ancho de todo el terreno, teniendo en cuenta las consideraciones específicas de la norma E.050.
- Relleno de calicatas y/o reposición de jardines y/o resanes de pisos, según corresponda; así como la eliminación de excedentes y Limpieza del Lugar de trabajo.
- Toma de muestras alteradas y/o inalteradas a las profundidades indicadas para realizar ensayos de laboratorio.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estigrafía.

#### **4.2.4.2 Ensayos de Laboratorio**

En el Laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar de las muestras obtenidas en cada una de las calicatas del terreno destinado para proyecto de inversión.

- Contenido de humedad.
- Análisis de Granulometría
- Limite líquido, Limite plástico, límites de contracción, índice de plasticidad (límites de Atterberg).
- Peso Específico Relativo de Sólidos.
- Clasificación de Suelos (SUCS)
- Peso Volumétrico de Suelo Cohesivo
- Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC-E115 – California Bearing Ratio
- ASTM D-1883, MTC-E132, o
- Análisis químico de agresividad del Suelo
- Análisis químico de agresividad del Agua (cuando exista Napa Freática).
- Densidad.
- Ensayo Triaxial se excavarán las calicatas y se extraerán muestras según norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- Documentación que certifiquen la calibración de los equipos a utilizar en los estudios, a través de empresas acreditadas por INACAL



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069” DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

#### 4.2.4.3 Análisis de Cimentación y de estabilidad de taludes.

- **Análisis de Cimentación**

Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, asimismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención de ser el caso, considerando propuesta arquitectónica y de ser el caso tratamiento al suelo para mejoramiento de su capacidad portante.

- **Estabilidad de Taludes**

De existir taludes dentro del terreno del proyecto o colindante a este que generen algún nivel de riesgo se desarrollaran los análisis de estabilidad de taludes tanto para suelos como para rocas mediante el método del equilibrio limite, para cuyo efecto se deberán efectuar ensayos estándar y especialidades (clasificaciones, límites de atterberg, contenido de humedad corte directo, triaxiales, etc.) como medios de obtención de los parámetros geotécnicos de los materiales presentes, el análisis deberá integrarse considerando el análisis de estática sin proyecto y con proyecto, pseudoestático con proyecto y soluciones.

Se deberá presentar los diseños específicos para la estabilización de los taludes incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes se presentarán a una escala de 1:1.000, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m. mostrando las condiciones naturales de la existencia de fallas

El modelado de la estabilidad de taludes se podrá analizar con cualquier Software de propiedad del PROVEEDOR.

#### 4.3 Plan de Trabajo

NO APLICA

#### 4.4 Recursos a ser previstos por el proveedor

**4.4.1** Materiales  
NO APLICA

**4.4.2** Equipamiento  
NO APLICA

#### 4.5 Recursos y facilidades ser provistos por la entidad


**Recursos.**

- No Aplica.

**Facilidades.**

- La entidad brindará todas la facilidades para la correcta prestación del servicio.
- Acceso a la documentación necesaria para la ejecución de sus actividades.



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

#### **4.6 Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales**

- ✓ Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Guía general de identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión.
- ✓ Nota Técnica para la Identificación y Estimación de Costos de Mantenimiento de Inversiones 2021 del Sistema Nacional de Programación Multianual de inversiones

#### **4.7 Impacto ambiental**

NO APLICA

#### **4.8 Seguros**

NO APLICA

#### **4.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

##### **4.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

NO APLICA

##### **4.9.2 Soporte técnico**

NO APLICA

##### **4.9.3 Capacitación y/o entrenamiento**

NO APLICA

##### **4.9.4 Otras prestaciones accesorias**

NO APLICA

### **V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR**

#### **5.1 Requisitos del Proveedor**

- Persona jurídica con RUC vigente en estado activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedor Vigente
- No tener impedimentos para contratar con el Estado

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:


- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de Referencia.
- Carta de Autorización de Abono de cuenta vía CCI.
- Propuesta Económica con el visto Bueno del Área Usuaría.

- **Experiencia del Postor en la Especialidad.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/40,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles) por el objeto de la contratación

Se consideran servicios similares a elaboración de estudios de Preinversión y/o elaboración de fichas técnicas de mediana y baja complejidad, y/o elaboración de módulos de identificación, formulación y evaluación para estudios de Preinversión



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	<b>“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069” DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF</b>

y/o Diseño Arquitectónico, metrados, costos, presupuesto y programación de estudios de Preinversión

### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## **5.2 Requisitos del personal clave**

### **• 5.2.1 Especialista en Arquitectura**

**Formación académica:** Arquitecto Colegiado y Habilitado.

#### **Acreditación:**


El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	<b>“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069” DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF</b>

**5.2.2 Experiencia:** El postor deberá acreditar experiencia laboral mínimo de un (01) año mínimo como jefe de estudios y/o especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o proyectista en la elaboración de estudios de Preinversión y/o proyectista elaboración de expedientes técnicos u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, para la ejecución del servicio o similar, se computa desde la colegiatura.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.


**5.2.3 Capacitación:**

- Programación, Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión Pública - mínimos 90 horas académicas y/o lectivas.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple Certificado, Constancia, u otros documentos que demuestre de manera fehaciente lo solicitado



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069” DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

## VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

### 6.1 Lugar

El servicio será prestado en la Instalaciones del CETPRO Santino Brembilla Ferrari en el predio asignado para el proyecto de inversión.

### 6.2 Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 35 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	FECHA MAXIMA DE ENTREGA
Único Entregable	35 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## VII. ENTREGABLES

El entregable deberá presentarse de acuerdo al siguiente detalle (35 días calendario), que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio:

Entregable	Descripción
Único Entregable	Informe de actividades en que se reporte como mínimo la elaboración de sus actividades asignadas de acuerdo a lo detallado en el punto III, del presente documento.

## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 8.1 Otras obligaciones del contratista

NO APLICA

### 8.2 Adelantos

NO APLICA

### 8.3 Subcontratación

NO APLICA

### 8.4 Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación





### 8.5 Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.

### 8.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Área responsable de las medidas de control: Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Área que brindará la conformidad: Gerencia Regional de Desarrollo Social

### 8.7 Forma de pago

El pago se efectuará en un entregables tal como se muestra a continuación:

N° de Pago	Condición de para el Pago	Monto a Pagar
Único Entregable	Después de emitida la conformidad del Único entregable	1/1

### Documentos obligatorios para la realización del pago:

Para efectos de pago se debe adjuntar al entregable los siguientes documentos:

- ✓ Documento de conformidad del servicio firmado por el jefe inmediato
- ✓ Formato de conformidad de servicio (anexo 03 de control previo)
- ✓ Orden de servicio emitido por el sistema integral de gestión administrativa – SIGA y firmado por el jefe logística y jefe inmediato
- ✓ Informe de actividades con el producto correspondiente
- ✓ Comprobante de pago con V/B del jefe del área usuaria
- ✓ Suspensión de renta de cuarta categoría (si es mayor a s/ 1500.00)
- ✓ Anexo N° 05 solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades
- ✓ Solicitud de Estudio de Mercado
- ✓ Certificación Presupuestal (Marco Presupuestal y aprobación)
- ✓ Cuadro comparativo de ser el caso
- ✓ Términos de Referencia (Anexo 01)





- ✓ Notificación de cotización por correo electrónico
- ✓ Anexo 01 términos referencias
- ✓ Anexo 04 formato de declaración jurada
- ✓ Anexo 05 formato de declaración jurada de normas anti soborno y anti corrupción
- ✓ Anexo 06 formato de declaración jurada para prevenir caso de nepotismo
- ✓ Anexo 07 formato de declaración jurada sobre prohibiciones en incompatibilidades
- ✓ Anexo 08 formato de carta de propuesta económica
- ✓ Anexo 10 formato de carta de autorización de abono electrónico
- ✓ Constancia de Registro Nacional de Proveedores – RNP ( si es > a 1 UIT)
- ✓ Consulta RUC
- ✓ Curriculum Vitae Documentado

#### 8.8 **Formula de reajuste**

NO APLICA

#### 8.9 **Penalidades**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **Otras Penalidades:**

NO APLICA


#### 8.10 **Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 8.11 **Declaratoria de viabilidad**

NO APLICA



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069” DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

#### **IX. MODALIDAD DE PAGO**

La presente contratación se rige por la modalidad de pago: Suma Alzada

#### **X. GARANTIAS DE LA CONTRATACIÓN**

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fi el cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

#### **XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069” DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF
<p>Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>		
<b>XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>		
<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
<b>XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b>		
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>		
<b>XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.</b>		
<p>El numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.</p> <p>Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos, considerando las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.</li> <li>b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.</li> <li>c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.</li> <li>d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.</li> </ul> <p>Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.</p> <p>En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, no son segmentados como estratégicos.</p> <p>En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.</p>		



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	Directiva
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N°32069” DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF
<b>XV. NORMATIVA ESPECÍFICA.</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> <li>- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.</li> <li>- Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.</li> <li>- Guía general de identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión.</li> <li>- Nota Técnica para la Identificación y Estimación de Costos de Mantenimiento de Inversiones 2021 del Sistema Nacional de Programación Multianual de inversiones.</li> </ul>		
<b>XVI. ANEXOS.</b>		
NO APLICA		
 <p>Firmado digitalmente por: AREVALO SILVA Edina Keycol FAU 20531375808 soft Motivo: DOY V B CARGO:</p> <hr/> <p><b>FIRMADO ELECTRONICAMENTE RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA</b></p>		

